

Palermo, 08 de Julio 2024.

Señores:
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Referencia: Pronunciamento y aclaración de Noticia por difamación en cuanto al proceder que realiza el Colegio Comfamiliar los Lagos.

Atento saludo,

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR HUILA** y el **COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS**, en calidad de garante de los derechos fundamentales en trabajo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y con el fin de garantizar el cumplimiento de los mismos y la protección de la integridad física de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que hacen parte de nuestra Institución Educativa, procedemos a aclarar los siguientes comunicados:

Licenciado
JOSE ESNEIDER VERJAN RAMIREZ
Rector
Colegio Comfamiliar Los Lagos
E.S.D

Oficio No. 028-2024

Asunto: Rechazo absoluto y contundente a los actos del profesor **José Esneider Verjan Ramírez** y exigencia de medidas inmediatas y decisivas.

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted en representación de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Comfamiliar Los Lagos, con el objetivo de manifestar nuestro más enérgico rechazo e inconformidad ante los actos gravísimos denunciados, cometidos por el profesor de robótica y tecnología, **José Esneider Verjan Ramírez** quien imparte clases en los grados 4° y 5° del nivel de primaria.

Antecedentes.

Según declaraciones de las menores afectadas y testimonios irrefutables recopilados por las directivas de Asopadres Comfalagos, el mencionado docente ha incurrido en conductas deplorables, inapropiadas y abusivas, tales como:

1. Tocamientos inapropiados y no consentidos.
2. Emisión de palabras y comentarios con connotaciones sexuales y de doble sentido.
3. Rozamientos indebidos con las líderes.
4. Uso abusivo y desmedido de su autoridad sobre las niñas.

Estos actos no solo son una violación flagrante de los derechos de las menores, sino que además contravienen los principios y valores fundamentales que nuestra sociedad y el manual de convivencia de nuestra institución defienden y promueven. Cabe destacar que una de las líderes de nuestro colegio informó estos hechos a la psicóloga del nivel de primaria, quien, en un acto de negligencia imperdonable, hizo caso omiso a una situación de tal gravedad y no atendió la queja presentada de manera adecuada.

7:08

Huila Stereo Pitalito · Seguir

#PrimiciaHS Padres de familia denuncian y piden acciones contundentes ante los hechos presentados por parte de un docente del colegio #Comfamiliar Los Lagos, por posibles actos sexuales abusivos contra varias menores en el interior del plantel educativo

En un oficio dirigido al rector del colegio Comfamiliar Los Lagos en #Neiva, José Esneider Verjan, los padres de familia exigen que se tomen acciones contundentes frente a los actos cometidos por parte de un docente, hacía varias estudiantes del colegio. Parte de la carta dice lo siguiente: "Nos dirigimos a usted en representación de la asociación de padre de familia del colegio Comfamiliar Los Lagos, con el objetivo de manifestar nuestro más enérgico rechazo e inconformidad ante los actos gravísimos denunciados, cometidos por el profesor de robótica y tecnología **José Esneider Verjan Ramírez** quien imparte clases en los grados cuarto y quinto del nivel de primaria".

Y es que según las declaraciones de varias menores y testimonios recopilados por los padres de familia, el mencionado docente ha incurrido en conductas deplorables inapropiadas y abusivas, tales como: tocamientos inapropiados y no consentidos, emisión de palabras y comentarios con connotaciones sexuales y de doble sentido rozamientos indebidos con las líderes del salón, y uso abusivo y desmedido de autoridad sobre las niñas.

Ante esta situación, los padres de familia exigen al plantel educativo acciones contundentes como la separación del cargo del docente, una investigación interna rigurosa, sanciones disciplinarias y la implementación urgente de un protocolo interno en caso de abusos en el colegio.



Como Institución Educativa, comedidamente nos permitimos informar las actuaciones administrativas que se han adelantado en favor de las líderes vinculadas en casos reportados por esta Institución a través de remisiones individuales desde el correo electrónico convivencia@comfalagos.edu.co de fecha 14 de junio de 2024 al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, quienes al parecer son presuntas víctimas del docente vinculado a la Institución.

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como Corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado. Dentro de las funciones de orden legal, corresponde a las Cajas de Compensación realizar los programas y obras sociales exclusivamente en los campos de salud, nutrición y mercadeo de productos alimenticios, **educación integral y continuada**, vivienda, entre otros.

En lo que corresponde a las actuaciones desarrolladas por el Colegio Comfamiliar los Lagos, es importante realizar las siguientes aclaraciones:

1. Las líderes en cuestión mediante un ejercicio de versión libre reportaron por escrito situaciones en la que presuntamente sus derechos se estaban viendo vulnerados por un docente de la Institución, razón por la que el Colegio Comfalagos realizó las remisiones ante el ICBF y EPS de cada una de las líderes, en aras de efectuar la activación de la ruta por presunta vulneración de derechos respecto al presunto acto sexual tipificado en el artículo 209 del Código Penal Colombiano, el mismo se realizó mediante envío a los correos electrónicos atencionalciudadano@icbf.gov.co, regentesdecontrol@colsanitas.com y caisecnei@fiscalia.gov.co.
2. Se llevó a cabo reunión con los acudientes de cada una de las líderes, con el objetivo de socializar las actuaciones impartidas por parte del Colegio Comfalagos, en la misma se expresó que se estaba adelantando un proceso de seguimiento sobre el bienestar, observaciones y reconocimientos de factores de riesgo de los NNA, en ese orden de ideas se inició todo el proceso de acompañamiento respecto al tema, brindando apoyo en la orientación y articulación con las Entidades competentes externas para la atención integral ante la presunta situación.
3. El Colegio Comfalagos dando cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 como Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Directiva 001 del 4 de marzo de 2022, manual de convivencia, protocolo y demás normatividad legal vigente, realizó la activación de la ruta ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la remisión a psicología clínica por parte de la EPS, actuaciones que hacen parte de la prevención de vulneración de derechos y promoción de los mismos.
4. De igual manera se realizaron los reportes ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, así mismo, se cargaron los adelantos de las actuaciones realizadas por la Institución Educativa, las cuales contemplan la documentación de la situación que afecta el ejercicio de los derechos de las líderes, los reportes ante las Entidades competentes para el informe de la presunta vulneración de los derechos de los NNA.
5. Se brindó apoyo psicológico de la Institución, en donde se realizó escucha activa fundamentada en la importancia de la comunicación asertiva y manejo de inteligencia emocional, espacio donde las líderes escriben en el formato su versión libre dando a conocer la situación.

Con lo anteriormente mencionado se reitera que la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar fue activada con base en:

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Para atender las Situaciones Tipo III, la Institución Educativa NO debe indagar sobre lo que ocurre. Se debe remitir al protocolo y a las Instituciones para realizar la oportuna atención. Cualquier miembro de la Institución Educativa conocedor de la situación, informa de manera inmediata al Coordinador del nivel y/o Rectoría quienes aplicarán este protocolo y activa la ruta correspondiente:

- 1. INFORME:** el miembro de la comunidad quien identifique la situación de convivencia que afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad, deberá informar de manera inmediata al coordinador de nivel o rector
- 2. ATENCION PRIMARIA:** se debe garantizar que En casos de daño al cuerpo o a la salud se brinde atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Comunicación:** El coordinador de nivel deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los líderes involucrados.
- 4. Documentación de la situación:** el coordinador de convivencia, académico o profesional de BIPRODEHU deberá reunir de manera inmediata a las partes involucradas para documenta la situación dejando registro en el formato de acta de la intuición, formato de versión libre de los líderes o cualquier otro que sea pertinente.
- 5. NOTIFICACION DE AUTORIDADES:** el rector o la persona asignada, de manera inmediata deberá poner en conocimiento la situación ante las autoridades competentes.
- 6. REPORTE ANTE EL SIUCE:** El rector informara ante el SIUCE: sistema unificado de convivencia escolar.
- 7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** se convoca al comité con el fin de rendir informe de manera inmediata, de las situaciones que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 8. ACCIONES DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTAURATIVAS:** Pese a que una Situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 9. SEGUIMIENTO:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- 10.** En caso de retiro definitivo y cancelación de matrícula, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia y/o acudiente ponerse a paz y salvo con el Colegio Comfamiliar

Los Lagos y firmar la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil.

ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS DE REPARACIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO III

A) Citación al padre, madre de familia y/o acudiente con el fin de identificar los presuntos derechos vulnerados y estrategias restaurativas.

B) Se activará la ruta integral de atención para la convivencia escolar, con el fin de salvaguardar los derechos de los NNA.

Con lo anteriormente descrito se evidencia que el Colegio Comfamiliar Los Lagos activó la ruta en los respectivos casos; Es importante destacar que el docente, no labora con el Colegio Comfamiliar Los Lagos desde el día 30 de junio de 2024, reiteramos que estos procesos ya se encuentran en conocimiento de las autoridades competentes. Nosotros como Institución Educativa actuamos como garantes de los derechos de los líderes y líderesas, sin embargo, no somos ente acusador, investigador o fallador.

En los anteriores términos, esperamos haber aclarado lo expuesto en los comunicados previamente mencionados. Nuestro principal propósito es garantizar la protección completa de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA). Instamos a los medios de comunicación a manejar la información de manera adecuada y precisa, colaborando así en la preservación de la imagen de tan prestigiosa Institución Educativa.

Para fines pertinentes,



JOSE ESNEIDER VERJAN RAMÍREZ
Rector
Colegio Comfamiliar Los Lagos

